

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 57-2025-MDSJB**

San Juan de Bigote, 25 de agosto del 2025

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de agosto del 2025, en el Orden del Día referido a propuesta de "Ordenanza que adecua la Creación del Consejo consultivo y participativo de niñas, niños y adolescentes del Distrito de San Juan de Bigote, al Reglamento del CCONNA, aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en atención a lo establecido por el numeral 8 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**.

Que, conforme al Art. 39° de Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Ordenanza N°010-2023-MDSJB, de fecha 25 de Setiembre del 2023, se crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de San Juan de Bigote como espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente por los/las niñas(os) y adolescentes, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó el nuevo Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, regulando la conformación, implementación y organización de los CCONNA, en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de Niño, el Código de los Niños y Adolescentes y la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane  
111 - Bigote

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de agosto del 2025, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Ordenanza que adecua la Creación del Consejo consultivo y participativo de niñas, niños y adolescentes del Distrito de San Juan de Bigote, al Reglamento del CCONNA, aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP; Tema que fue expuesto y sustentado por la Gerencia de Desarrollo Social, conforme a los sustentos desarrollados en su Informe N° 328-2025-MDSJB-GDS, de fecha 25 de agosto del 2025, en el que solicita se tramite Ordenanza que adecua la Creación del Consejo consultivo y participativo de niñas, niños y adolescentes del distrito de San Juan de Bigote, al Reglamento del CCONNA, aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, Asimismo, se tiene que, al respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 138-2025-EECJ-ALE/MDSJB, de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo de la entidad, mediante el cual opina declarando procedente la Ordenanza que adecua la Creación del Consejo consultivo y participativo de niñas, niños y adolescentes del Distrito de San Juan de Bigote, al Reglamento del CCONNA, aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP; Con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de hacer, alcanzar sus aportes y absueltas sus interrogantes, lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA LA CREACION DEL CONCEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE, AL REGLAMENTO DEL CCONNA, APROBADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N°152-2023-MIMP.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a Gerencia Municipal, para que en coordinacion con Gerencia de Desarrollo Social, y demas areas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE BIGOTE  
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA  
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane  
111 - Bigote